



DEPARTAMENTO: JURÍDICO.

SECCION: I.

NUMERO DE OFICIO: V

ADMINISTRACION 2013-2016

CONVENIO DE TERMINACION DE LABORAL.

En la Ciudad de Nochistlán de Mejía, Estado de Zacatecas, siendo las once (13:00) horas del día siete (7) de octubre del dos mil trece (2013), en el departamento jurídico municipal y ante los testigos que al final del presente firmaran, comparecieron a celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN DE RELACION LABORAL**, el **C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ**, en su calidad de Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía Zac., administración 2013-2016 y Presidente del consejo directivo de administración del Sistema de Agua Potable de Nochistlán y por la otra parte comparece el **C. PEDRO GUTIERREZ HERNANDEZ** en calidad de trabajador del Sistema Municipal de Agua Potable de Nochistlán de Mejía Zac., , que habiendo llegado a un arreglo conciliatorio, ambas partes exponemos:

CLAUSULAS

PRIMERA.-El C. PEDRO GUTIERREZ HERNANDEZ reconoce que se desempeñó como Director del Sistema Municipal de Agua Potable de Nochistlán de Mejía Zac., desde el 17 de septiembre de 2010, con salario mensual de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/ 100 M.N) con estatus de confianza y en fecha 18 de septiembre de 2013, dejo de prestar sus servicios para el Sistema Municipal de Agua Potable de Nochistlan de Mejía Zac.



SEGUNDA.- Las partes convienen y acuerdan en dar por terminada por mutuo consentimiento la relación de trabajo que los unía, de conformidad con el Artículo 27 fracción I, de la Ley del Servicio Civil de Zacatecas y la reglamentación interna del Sistema Municipal de Agua Potable de Nochistlan de Mejía Zac.

TERCERA.- El **C. FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ** en su calidad de Presidente municipal y Presidente del consejo directivo de administración del Sistema de Agua Potable de Nochistlán de Mejía Zac, ha aceptado entregar al **C. PEDRO GUTIERREZ HERNANDEZ** en su calidad de parte trabajadora la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** a título de las prestaciones laborales que pudieran corresponderle por concepto de liquidación, proporcional aguinaldo, proporcional vacaciones, prima vacacional y sueldo devengado y/o cualquier prestación de orden laboral, misma que se cubrirá EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2013, cantidad que serán entregada en la fecha señalada en el departamento de Tesorería Municipal.

CUARTA.- La parte trabajadora, manifiestan su absoluta conformidad en recibir la cantidad señalada de la forma en que se refiere la cláusula que antecede por los conceptos que se indican.

QUINTA.- Las partes manifiestan en forma expresa, que una vez cumplido el presente convenio, no se reservan acción, ni derecho que hacer valer una parte en contra de la otra, ni civil, ni penal, ni mercantil, laboral, fiscal, derivada de la relación de trabajo.

Firman al calce las personas que en este acto intervinieron y quisieron hacerlo de su libre y espontánea voluntad y todas manifiestan que no medio dolo, error, violencia, mala fe, ni ninguna otra circunstancia que genera la nulidad del presente convenio así mismo que entienden y comprenden los alcances y consecuencias jurídicas legales del mismo.

